



1 Una propuesta de ley puede ser presentada por un miembro ya sea de la Cámara de Diputados o del Senado.

2 Se remite a un comité para una audiencia. El comité estudia la propuesta de ley y puede sostener audiencias públicas acerca de ella. La propuesta puede entonces pasar, es decir ser aprobada, o puede ser rechazada o bien el comité puede no tomar acción alguna sobre esa propuesta de ley.

3 En sesión abierta de la Cámara de Diputados o del Senado se le da lectura al informe del comité acerca de la propuesta de ley aprobada y entonces la propuesta es enviada al Comité de Reglamentos.

4 El Comité de Reglamentos puede programar la propuesta de ley para una segunda lectura en calendario para debate ante el cuerpo legislativo completo, o bien no se toma alguna acción.

5 En la segunda lectura, una propuesta de ley está sujeta a debates y enmiendas antes de incluirla en el calendario para una tercera lectura para su paso o aprobación final.

6 Después de pasar una Cámara, la propuesta de ley pasa por el mismo procedimiento en la otra Cámara.

7 Si se hacen enmiendas, la otra Cámara debe aprobar los cambios.

8 Cuando ambas Cámaras aceptan la propuesta de ley, los respectivos líderes la firman y se envía al Gobernador.

9 El Gobernador firma la propuesta de ley para convertirla en ley, o bien puede vetar porciones de la misma o en su totalidad. Si el Gobernador no actúa o no opina sobre la propuesta de ley, podrá convertirse en ley sin firma.